

VIEDMA, **6 Agosto 2002**

VISTO:

La Resolución N° 1522/00 del Registro del Consejo Provincial de Educación,
y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece pautas para los docentes en uso de licencia gremial;

Que su aplicación se ha prestado a interpretaciones que atentan con el objetivo primario de esta resolución, que estuvo encaminado a evitar situaciones injustas en su implementación;

Que el mantenimiento del requisito de la condicionalidad en los cargos u horas en incompatibilidad a los que el docente accede incluiría una limitante más a la ya establecida sobre la cantidad de horas o cargos que el docente con licencia gremial puede desempeñar;

Que la condicionalidad en las horas o cargos a los que el docente accede en incompatibilidad, no permite al C.P.E. mantener las condiciones laborales respecto a la cuestión salarial si el docente con licencia gremial es dado de baja por esta situación;

Que es necesario ampliar los términos de la Resolución N° 1522/00 en su Artículo 1° con el objetivo de respetar el espíritu emanado de los acuerdos paritarios homologados;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AMPLIAR el Art. 1° de la Resolución N° 1522/00 que quedará redactado de la siguiente forma: “ESTABLECER que los docentes que utilicen la licencia gremial estarán habilitados para acceder, a los cargos que la reglamentación vigente autoriza, y en incompatibilidad, otro cargo de Maestro de Grado o hasta el equivalente remunerativo a treinta y seis horas (36) cátedra, **sin el requisito de la condicionalidad y hasta la finalización de su mandato**, no pudiendo acumular más cargos ni horas.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que esta resolución tendrá efecto para todos los casos, incluyendo los que se hayan producido en el presente ciclo lectivo.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, comuníquese a la D.O.R.H., a todas las Direcciones de Nivel y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares y archívese.

RESOLUCIÓN N° **2475/2002**

Fdo. Prof. Ana M. K. De MAZZARO - Presidente
Teresa Basterra de GALDON Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA